



G CONSELLERIA  
O TRANSICIÓ ENERGÈTICA  
I I SECTORS PRODUCTIUS  
B  
/

## **AVISO A EMPRESAS DE JUEGO , OPERADORAS DE APUESTAS , SALAS DE BINGO Y CASINOS DE JUEGO**

El artículo 17 y 20 del Decreto 42/2019, del 24 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de salones de juego en la comunidad autónoma de les Illes Balears regulan la autorización de instalación de salones de juego y modificación de la autorización de instalación de salones de juego respectivamente.

El artículo 24 y 25 del Decreto 42/2017, del 25 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento de apuestas de la comunidad autónoma de les Illes Balears, regulan la solicitud , tramitación y vigencia de la autorización y funcionamiento de las zonas de apuestas en salas de juego y , en salas de bingo y casinos de juego respectivamente.

Les recordamos que en los mencionados artículos la documentación técnica que se ha de presentar para la tramitación de los expedientes hace referencia a que han de estar suscritos o firmados por el personal técnico competente, es decir , firmados **telemáticamente**.

**No es correcta la presentación de los documentos en formato PDF.**